



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

24 DE JULIO DE 1984

Número 168

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de su término, referente al trazado de una calle de nueva apertura, en Torreagüera.

2167

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 82/84, de 5 de julio, por el que se atribuyen a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y servicios transferidos de la Administración Central del Estado en materia de pequeña y mediana empresa industrial.

2168

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Circular por la que se prorroga el período para la campaña de la lucha antirrábica obligatoria de 1984.

2168

##### CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 81/84, de 28 de junio de atribución de competencias en materia de protección a la mujer y protección de menores a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2168

Corrección de errores del Decreto 66/84, de 20 de junio, por el que se regula el ejercicio de la potestad sancionadora en materia sanitaria, disciplina de mercado y protección al consumidor.

2169

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
IMAC. 2169

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
IMAC. 2169

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.  
Comisaría de Aguas del Segura. 2169

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. 2170

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2170	Audiencia Territorial de Albacete.	2175
Juzgado de Primera Instancia de Mula	2170	Audiencia Territorial de Albacete.	2175
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2171	Audiencia Territorial de Albacete.	2176
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	2172	Audiencia Territorial de Albacete.	2176
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2172	Audiencia Territorial de Albacete.	2176
Audiencia Territorial de Albacete.	2173	Audiencia Territorial de Albacete.	2177
Audiencia Territorial de Albacete.	2173	Audiencia Territorial de Albacete.	2177
Audiencia Territorial de Albacete.	2173	Audiencia Territorial de Albacete.	2177
Audiencia Territorial de Albacete.	2173	Audiencia Territorial de Albacete.	2178
Audiencia Territorial de Albacete.	2174	Audiencia Territorial de Albacete.	2178
Audiencia Territorial de Albacete.	2174	Audiencia Territorial de Albacete.	2178
Audiencia Territorial de Albacete.	2174	Audiencia Territorial de Albacete.	2179
Audiencia Territorial de Albacete.	2175	Audiencia Territorial de Albacete.	2179
Audiencia Territorial de Albacete.	2175	Audiencia Territorial de Albacete.	2179

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	2180	Ayuntamiento de Fortuna.	2180
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2180	Ayuntamiento de Ojós.	2180
Ayuntamiento de Fortuna.	2180		

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**574** Visto el expediente remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de su término, referente al trazado de una calle de nueva apertura, en Torreagüera.

Resultando 1.º. Que en la sesión plenaria del día 29 de diciembre de 1982, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y artículo 3.º, apartado 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente al trazado de una calle de nueva apertura en Torreagüera.

Resultando 2.º. Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1983, acordó aprobar provisionalmente la referida modificación, tras haberla sometido al período preceptivo de información pública, según anuncios publicados en el diario «La Verdad» y en los «Boletines Oficiales» de la Región de Murcia y del Estado de los días 16, 24 y 31 de enero último, respectivamente, sin que se hayan presentado alegaciones.

Resultando 3.º. Que la Comisión de Urbanismo de Murcia evacuó informe favorable en fecha 30 de julio de 1983 y que elevado el expediente al excelentísimo señor consejero de Política Territorial y Obras Públicas, éste requirió el preceptivo informe de la Comisión Central de Urbanismo, quien lo emitió del mismo modo con carácter favorable, basado en razones de interés público urbanístico.

Visto asimismo lo dispuesto en el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo al Consejo Regional de Murcia, en el artículo 1.º.1.b del Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 17 de noviembre de 1982, en los artículos 40 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en los artículos 131 y 161 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones aplicables.

Considerando 1.º. Que el consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es competente para aprobar definitivamente las Modificaciones de los Planes Generales que afectan a municipios capital de provincia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en relación con el Decreto de la Comunidad Autónoma de 17 de noviembre de 1982, que modifica el apartado 1.º de la Disposición Adicional Primera del Decreto del mismo órgano de 9 de agosto de 1982, que se re-

miten al artículo 131 del Reglamento de Planeamiento

Considerando 2.º. Que la modificación cumple con todos los requisitos para la formación y aprobación de los Planes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley del Suelo en relación con el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 3.º. Que la presente modificación del Plan General de Ordenación de Murcia tiene como objeto el desplazamiento, en 5 metros, de una calle de nueva apertura prevista en el núcleo urbano de Torreagüera como división de una manzana, con el fin de ajustarla al límite de propiedades.

Considerando 4.º. Que la documentación afectada del Plan General, está constituida únicamente por la hoja 17-19 de los planos B-3-3, zonas de normativa Homogénea y Alineación, y respecto a las alineaciones de la calle de nueva apertura, no incrementando el volumen edificable a los efectos del art. 49 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dada la escasa importancia de la misma afectando exclusivamente a los terrenos de dos particulares.

Considerando 5.º. La aprobación de la presente modificación se fundamenta en razones de interés urbanístico en la medida en que se adecua el trazado de una calle de nueva apertura al límite de propiedades y en la mejora de los intereses de los propietarios afectados don Alfonso Martínez Martínez y don José Martínez Martínez, a instancias de los cuales fue elaborada por los servicios técnicos municipales, debidamente justificado con el correspondiente documento privado.

#### VENGO EN RESOLVER:

1.º La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación de Murcia referente al trazado de una calle de nueva apertura en Torreagüera, en base a los fines urbanísticos y de coherencia con el planeamiento que la misma propone.

2.º Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según determina el art. 3 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

3.º Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, junto al testimonio de este acuerdo, una copia

de los documentos y planos integrantes del precitado proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a esta Consejería, los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 6 de julio de 1984.—El consejero.

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**575 DECRETO 82/84, de 5 de julio, por el que se atribuyen a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las funciones y servicios transferidos de la Administración Central del Estado en materia de pequeña y mediana empresa industrial.**

Por el Real Decreto 883/1984, de 29 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1984, se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios que tiene asignadas el I. M. P. I. en materia de pequeña y mediana empresa industrial.

Es preciso, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la Ley de 18 de octubre de 1982, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuir dichas competencias a la Consejería más idónea por razón de la materia y asignarla al Centro Directivo que corresponda.

En consecuencia, a propuesta del consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Las competencias, funciones y medios transferidos a esta Comunidad Autónoma en materia de pequeña y mediana empresa industrial por el Real Decreto 883/1984, de 29 de febrero, quedan atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, correspondiendo su ejercicio a la Dirección Regional de Planificación de la citada Consejería.

Disposición adicional.—Por el consejero de Industria, Comercio y Turismo se adoptarán las medidas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final.—Este Decreto entrará en vi-

gor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de julio de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**576** Circular por la que se prorroga el período para la campaña de la lucha antirrábica obligatoria de 1984.

La circular para la campaña de la lucha antirrábica obligatoria para 1984, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 10 de mayo de 1984, señalaba como fecha de finalización en la misma la del 30 de junio. Teniendo en cuenta las dificultades que tan reducido período de tiempo ha de ocasionar en los Servicios Veterinarios en la ejecución de dicha campaña, se estima conveniente prorrogar dicho plazo.

En virtud de lo anterior, queda prorrogada la duración de la Campaña de Lucha Antirrábica Obligatoria para 1984 hasta el 30 de septiembre.

Murcia, 12 de julio de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias.—El director regional de la Salud.

### Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**577** **DECRETO 81/84, de 28 de junio de atribución de competencias en materia de protección a la mujer y protección de menores a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Real Decreto 1079/84, de 29 de febrero, y el Real Decreto 1134/84, de 29 de febrero, transfieren respectivamente las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de protección a la mujer y protección de menores, lo que hace necesario la atribución concreta de tales competencias a los órganos que deban ejercerlas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se asigna a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de protección a la mujer, por el

Real Decreto 1079/84, de 29 de febrero, y las funciones y servicios traspasados en materia de protección de menores por el Real Decreto 1134/84, de 29 de febrero.

Artículo 2.º Se autoriza a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Artículo 3.º El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José María Morales Meseguer**.

**578** Corrección de errores del Decreto 66/84, de 20 de junio, por el que se regula el ejercicio de la potestad sancionadora en materia sanitaria, disciplina de mercado y protección al consumidor.

Publicado con errores el mencionado Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148, de 30 de junio de 1984, se rectifica como sigue:

En el artículo 4.º, párrafo 2.º, donde dice: «Los actos dictados por el consejero y Consejo de Gobierno son irrecurribles en reposición...», debe decir «Los actos dictados por el consejero y Consejo de Gobierno son recurribles en reposición...».

Murcia, 11 de julio de 1984.—El consejero, **José María Morales Meseguer**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4919

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje  
y Conciliación  
(IMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

#### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día 18 del mes de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Cartagena». (Se trata de modificación de la registrada en 1979 número 31/220, antes denominada Asociación de Representantes de Comercio de Cartagena. La modificación consiste sólo en añadir la palabra «sindical»), cuyos ámbitos territorial y profesional son: comar-

ca de Cartagena y para los representantes de comercio que lo soliciten voluntariamente.

Siendo los firmantes del acta de modificación, acordada en asamblea celebrada al efecto, conforme al art. 38 de sus estatutos, don José Albaladejo Aguilera, como presidente y don Pedro Ríos Rizo, como secretario, ambos domiciliados en Cartagena.

Número 4899

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje  
y Conciliación  
(I.M.A.C.)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C. de Murcia

#### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público

que en este Instituto, y a las 12,30 horas del día 17 del mes de julio de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia». (Modificación de los de fecha 27-4-77, signatura 31/001), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Región de Murcia y profesional empresarios agrícolas y ganaderos, sea cual fuere el título jurídico de las explotaciones.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Sánchez Marín, de Cieza; don José A. Campillo Fernández, de Ceuti; don Manuel Soler Mira, de Marchena-Lorca; don Amadeo Guillamón Horcajada, de Cieza, y don José Egea Caballero, de Murcia.

Número 4533

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

#### A N U N C I O

Por esta Comisaría de Aguas se ha redactado el «Proyecto 04/84 de reconstrucción de muro en el río Segura (MU-Murcia)».

Los trabajos proyectados se refieren al muro próximo a la Ermita de San Antón, en la pe-

dania de Llano de Brujas del término municipal de Murcia, y consisten en la reconstrucción de la parte arruinada de aquél con el mismo tipo de fábrica, dando a su intradós la misma alineación que tenía y variando fundamentalmente la cimentación. Asimismo se proyecta sanear los desprendimientos habidos y efectuar nuevos rellenos una vez concluido el muro.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el indicado proyecto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Gran Vía Alfonso X (Edif. MOPU) y aducir lo que estimen procedente.

(Expediente AR-OC. 6/84).

Murcia, 29 de junio de 1984.  
El comisario jefe de Aguas.

Número 4883

**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza**

**Jefatura Provincial de Murcia**

**E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de junio de 1984 («B. O.» de 6 de julio núm. 161) y a propuesta del Consejo Provincial de Caza, tengo a bien disponer la apertura del período extraordinario de caza del conejo con arma de fuego en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial, en toda la Región de Murcia.

El período hábil de caza para esta modalidad será desde el 1.º de agosto de 1984 al 31 de agosto del mismo año, ambos inclusive.

Queda permitido la utilización de perros para esta modalidad de caza.

Las oportunas autorizaciones deberán ser solicitadas previamente ante esta Jefatura Provincial por los titulares cinegéticos interesados.

Se recuerda la prohibición de cazar otras especies vedadas haciendo notar que las infracciones cometidas contra éstas, serán sancionadas de conformidad con el art. 48-1.5 y llevará consigo la anulación automática de la autorización y del acotado.

Murcia, 17 de julio de 1984.

## III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

\* Número 4895

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.979/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor García Ruiz, contra don Juan Martínez Martínez y doña Antonia López Iniesta, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de septiembre, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Titular Juan Martínez Martínez, casado, con Antonia López Iniesta; clase de finca urbana, 15, tipo C, planta 4.ª, piso; superficie útil, 81,71 metros cuadrados, construida, 94,77 metros cuadrados. Situación parroquia y calle San Nicolás, 33, de Murcia; linda: frente, pasillo acceso distribuidor de esta planta, vivienda tipo B y patio de luces; izquierda, dos patios de luces e Instituto de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico.

Inscrita al tomo 2.353, libro 843, folio 103, finca 6.392, inscripción 2.ª, valorada en 2.369.250 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

\* Número 4582

**PRIMERA INSTANCIA**

**M U L A**

**E D I C T O**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con núm. 399/84, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias de la mercantil Papelera de Játiva, S. A., con domicilio social de Molina de Segura, calle Huerto de los Nisperos, s/n., representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera; haciéndose público por el presente edicto que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma el estado de suspensión de pagos la mencionada mercantil, nombrándose como interventores al acreedor Banco Exterior de España, S. A., y a los profesores mercantiles don David Ripoll Spiteri y don Antonio Albaladejo Amante, ambos domiciliados en Murcia.

Dado en Mula a 22 de junio de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

\* Número 4772

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, accidentalmente magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.106/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Angel Luis García Ruiz, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Ricardo Merino García y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en calle Marcos Redondo, 1, entresuelo, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Sin sujeción a tipo para esta subasta por ser la tercera.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera.—Uno. En planta de semisótano un local de garaje para aparcamiento del edificio sito en término de Murcia, par-

tido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tienen su acceso las viviendas, y a calle San Juan Bautista, por la que se entra a la planta semisótano, sin número de policía, distribuido en veinte plazas, con salida directa a la calle de San Juan Bautista, a través de la rampa existente, con una pequeña zona destinada a cuartos de basuras, de contadores de agua y eléctricos, que todo ocupa la superficie útil de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados, y linda: frente, considerando éste la calle por donde tiene su acceso, dicha calle de San Juan Bautista; derecha entrando, Carril de los Pavos; izquierda, herederos de Francisco Cánovas, y fondo, Kamir, S. A., y además por su derecha, frente y fondo, con una zona ajardinada de uso público. Dichas plazas de aparcamiento se encuentran numeradas del uno al veinte, inclusive. Cuota: veintidós enteros, noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 163, finca número 6.861, inscripción 1.ª.

Valorada en 6.000.000 de ptas.

Segunda.—Dos. En planta baja, una vivienda de tipo A del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tienen su acceso las viviendas, y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos, a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de ochenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda pasillo de acceso y distribución de esta planta, un patio de luces y vivienda tipo B de igual planta; derecha entrando, dicho patio de luces y zona ajardinada de uso público; izquierda, el mismo patio de luces y Kamir, S. A., y fondo, Carril de los Pavos. Cuota: tres enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª,

al folio 165, finca 6.862, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 ptas.

Tercera.—Tres. En planta baja, una vivienda de tipo B del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tienen su acceso las viviendas y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta de semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de 78 metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución dicha; izquierda, herederos de Francisco Cánovas, y fondo, referido patio de luces y Kamir S. A. Cuota: tres enteros, ochenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 161, finca número 6.863, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500.000 ptas.

Cuarta.—Cuatro. En planta baja, una vivienda de tipo C. del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a Carril de los Pavos, por donde tienen su acceso las viviendas y a calle de San Juan Bautista, por la que se entra a la planta de semisótano, sin número de policía, con salida directa al Carril de los Pavos a través de zona ajardinada de uso público. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros cuadrados, distribuida en estar-comedor, dos dormitorios dobles, otros dos sencillos, cuarto de baño y otro de aseo, vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, terraza solana y otra lavadero, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta planta y escalera de acceso a las plantas superiores; derecha entrando, dicha escalera y vivienda B de esta planta; izquierda, la referida escalera y vivienda tipo D de su misma planta, y fondo, herederos de Francisco Cánovas. Cuota: tres

enteros y treinta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el libro 84 de la sección 6.ª, al folio 169, finca número 6.864, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.500 000 ptas.

La valoración total de las cuatro fincas es de trece millones quinientas mil (13.500.000) ptas.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1984.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

\* Número 4888

## DISTRITO

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, juez titular del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil con el número 82 de 1984, a instancia de Murcia Constructora, S. A., representada por la procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra doña Dolores Zaragoza Noguera y otros, en la que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 12 de julio de 1984. El señor don Pedro López Auguy, juez titular de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, bajo el número 82 de 1984, a instancia de Murcia Constructora, S. A., representada por la procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra doña Dolores Zaragoza Noguera, de circunstancias personales desconocidas, o en su caso, contra los causahabientes que pudieran ser titulares del dominio directo de la finca a que se contraerá el juicio; sobre redención del censo enfitéutico; habiendo permanecido en rebeldía los demandados, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Murcia Constructora S. A., contra doña Dolores Zaragoza Noguera, o en su caso, a los causahabientes de la misma que pudieran ser titulares en la actualidad del domi-

nio directo de la finca descrita en el hecho primero de esta demanda, debo declarar y declaro que procede redimir el censo enfitéutico que grava la finca sita en esta ciudad de Murcia, parroquia de San Andrés, barrio de San Antón, calle del mismo nombre, marcada con el número treinta, debiendo de llevarse a efecto en ejecución de sentencia mediante el pago o en su caso la consignación del capital fijado en trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos a favor de la demandada en su condición de censualista, quedando redimido en ese momento siendo de cargo de la entidad demandante, las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López Auguy».

Lo anteriormente inserto concuerda con su original.

Y para que conste, a fines de notificación de la sentencia a los demandados, expido el presente en Murcia a 3 de julio de 1984.—El juez, Pedro López Auguy.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

\* Número 4744

## PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, accidentalmente magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 309-82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Comercial e Industrial de Auto Transporte, S. A., representado por el procurador señor López López, contra don Joaquín Pérez Espinosa, vecino de El Palmar-Murcia, calle Navarra número 41, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Pa-

lacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad que obra en autos con la de cargas, donde podrán ser examinados por los postores, quienes deberán conformarse con ello sin tener derecho a exigir otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Unico: Número cinco. Vivienda en primera planta alzada sobre la baja de viviendas, ubicado en el edificio de que forma parte, situado en el término de Murcia, partido de El Palmar, con fachada a calle del Sagrado Corazón y calle de Navarra, sin número, tipo B. Ocupa una superficie total construida de 100,83 m.². Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de vehículos ubicada en el semisótano del edificio, con una superficie construida de 30 m.², estando señalada con el número cinco.

Inscrita en el tomo 1.717, libro 127/11, folio 84 vuelto, finca 10.293, inscripción 3.ª. Cuota, 9 enteros, 234 milésimas por ciento. Tasada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4105

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de Banco Central, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de marzo pasado, que estimó parcialmente la reclamación 283/83, sobre sanción por infracción tributaria, impuesta por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 271 de 1984.

Dado en Albacete a 13 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4015

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de Inmobiliaria Celadrán, S. A. y don Francisco Javier

Celadrán Degano, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24 de mayo pasado, que desestima el recurso de alzada deducido frente al acuerdo de la Delegación General del Gobierno en Murcia, fecha 16 de marzo de 1984, que impuso una sanción de veinte mil pesetas y la clausura durante seis meses de la discoteca denominada Cala Reona, situada en Cabo de Palos, por incumplir el horario de cierre de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 267 de 1984.

Dado en Albacete a 8 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3705

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Galián y Marín, S. L., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia adoptado en sesión de 28 de febrero de 1984, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra acuerdo anterior de la misma Comisión de 13 de diciembre de 1983, sobre cambio de alineaciones del cerramiento de unas viviendas unifamiliares en el camino de Algezares, barrio del Progreso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 247 de 1984.

Dado en Albacete a 26 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4422

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Juan Cánovas Cuenca, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia —Consejería de Agricultura, Pesca y Ganadería—, de fecha 18 de abril de 1984, que desestima el recurso de reposición deducido contra anterior resolución dictada en expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 291 de 1984.

Dado en Albacete a 25 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4226

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, de fechas 7 de julio de 1983 y 12 de abril de 1984, sobre fijación de justiprecio al inmueble objeto de reversión por parte de don Juan Monreal García, de un terreno situado en el antiguo apeadero «El Niño», comprendido entre los kilómetros 45/931,65 y 46/134,04 de la suprimida línea Murcia-Caravaca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 280 de 1984.

Dado en Albacete a 19 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4424

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Fuster, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el actor ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia en el expediente número 325 de 1983, contra la liquidación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de acceso al colegio nacional de Cobatillas de Murcia, girada por el Ayuntamiento de Murcia, según expediente 62 de 1980; y contra ese acto liquidatorio objeto de la reclamación económica expresada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 290 de 1984.

Dado en Albacete a 23 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3704

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Julián Fresno Iñíguez, en nombre y representación de don Francisco Balsalobre Guzmán, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de octubre 1983, que desestimó la reclamación deducida frente a liquidaciones por impuesto sobre transmisiones patrimoniales, giradas por la Oficina Liquidadora de Murcia, gravando contratos privados de compraventa de viviendas de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Ju-

risdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 249 de 1984.

Dado en Albacete a 26 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3637

**AUDIENCIA TERRITORIAL****A L B A C E T E**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José María García Miranda, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Olivas, como presidente de la cooperativa agrícola La Fallona, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 16 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otras de la Comisaría de Aguas de la cuenca del río Segura de fecha 5 de agosto de 1981, dictadas en expedientes de denuncia por la extracción de aguas del canal del trasvase Tajo Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1984.

Dado en Albacete a 24 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3105

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de doña Antonia Serrano Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Murcia de fecha 31 de enero de 1984, dictado en la reclamación número 564 de 1982, sobre liquidación por el arbitrio de solares, girada por el Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 208 de 1984.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3373

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Pedro Alba Hidalgo, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por el Ministerio de Agri-

cultura, Pesca y Alimentación, del recurso de alzada deducido contra el acuerdo definitivo de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 16 de diciembre de 1983, sobre concurso de méritos convocado por resolución de 19 de julio de 1983, para la provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 223 de 1984.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3232

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 31 de enero de 1984, dictado en la reclamación número 13 de 1982, referente a liquidación girada por Contribución Urbana, correspondiente al ejercicio 1981, a nombre del Instituto Nacional de Previsión, relativa a inmueble sito en carretera Madrid-Cartagena (El Palmar).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artícu-

los 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3765

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Rufino Alarcón Sánchez, en nombre y representación de don Mario Plaza Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra acuerdo del excelentísimo señor rector de la Universidad de Murcia, por el que se otorgaba nombramiento a favor de doña María Antonia Sotos Serrano, para cubrir una plaza de catedrático interino de Matemáticas en la Escuela de Formación del Profesorado de EGB de Albacete.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254 de 1984.

Dado en Albacete a 1 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3237

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Tesorería Nacional de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 31 de enero pasado, que desestimó la reclamación económico-administrativa, deducida frente a liquidaciones por contribuciones especiales del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 213 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4425

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Francisco Castellón de Arce, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Tribunal Económico-

Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de abril pasado, que desestimó la reclamación económica deducida frente a liquidaciones giradas por Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas o Aparatos Automáticos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 295 de 1984.

Dado en Albacete a 27 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3440

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y contra los actos que lo motivan y que suponen la denegación de la admisión a trámite de un proyecto de construcción de un apri-  
co.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la re-

solución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 231 de 1984.

Dado en Albacete a 17 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4417

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Manuel Martínez Candel, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ilmo. señor director general de personal y servicios por delegación del ministro de Educación y Ciencia de fecha 12 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la O. M. de 4 de junio de 1982, por la que elevaba a definitivos los destinos adjudicados provisionalmente por resolución de la Dirección General de Personal de 20 de abril de 1982 y desestimaba la reclamación formulada frente a dicha resolución; todo ello en relación con el concurso restringido de EGB, localidades censo superior a 10.000 habitantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 259 de 1984.

Dado en Albacete a 2 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3375

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Francisca González Hernández, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del recurso de alzada deducido contra el acuerdo definitivo de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 16 de diciembre de 1983, sobre concurso de méritos convocado por resolución de 19 de julio de 1983, para la provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 227 de 1984.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3331

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Mariano Llorente Coa, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso - admi-

nistrativo contra el acuerdo definitivo de la presidencia del IRYDA, de fecha 16 de diciembre de 1983, por el que se decide sobre el concurso de méritos convocado por resolución de 19 de julio de 1983, para la provisión de puestos de trabajo de auxiliares técnicos de niveles 8 y 10 en servicios periféricos, y contra la desestimación del recurso de alzada presentado ante el Excmo. señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de enero de 1984, sobre dicha resolución de la presidencia del IRYDA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 224 de 1984.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4418

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Ana Pérez Ruiz, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ilmo. señor director general de personal y Servicios por delegación del Excmo. señor ministro de Educación y Ciencia de fecha 12 de marzo de 1984, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la Orden Ministerial de 4 de junio de 1982, en cuanto elevaba a definitivos los destinos adjudicados provisionalmente, todo ello en relación con el concurso restringido de EGB a localidades de censo superior a diez mil habitantes convocado en diciembre de 1981.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 260 de 1984.

Dado en Albacete a 2 de junio de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 4419

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 27 de febrero de 1984, dictado en la reclamación económico-administrativa número 525 de 1982, interpuesta por la representación de doña María Paz Martínez Lozano, sobre liquidación de plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 292 de 1984.

Dado en Albacete a 25 de junio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3635

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José María García Miranda, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Olivas, que actúa en su calidad de presidente de la Cooperativa Agrícola La Fallona, se ha presentado recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Dirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo —Dirección General de Obras Hidráulicas—, de fecha 16 de abril de 1984, que desestima el recurso de alzada deducido frente a resoluciones de la Comisaría de Aguas del Segura de 11 de febrero de 1981, sobre sanciones impuestas por derivación de aguas públicas de la rambla La Fallona, término municipal de Torrevieja.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243 de 1984.

Dado en Albacete a 24 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3501

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se

publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 21 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente contra otra resolución de dicha Consejería de 27 de diciembre de 1983; y relativo todo ello a ampliación del horario comercial a Galerías Preciados, S. A., Simago, S. A. y El Corte Inglés, S. A., durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 236 de 1984.

Dado en Albacete a 19 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3235

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Rosario del Carmen Ramos Medina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Archeda (Murcia), en la tramitación de

los expedientes relativos a la delimitación de la unidad de actuación del plan especial de reforma interior de El Ope, y a la aprobación inicial de dicho Peri, respectivamente. El último de estos acuerdos se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en 30 de junio de 1983, y fue recurrido en 30 de julio 1983 y denunciada la mora en 31 de octubre siguiente, sin que tampoco a esta denuncia se haya contestado por la Corporación demandada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220 de 1984.

Dado en Albacete a 14 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3132

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: por el procurador don José María García Miranda, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Olivas, en calidad de presidente de la cooperativa agrícola La Fallona, S. Coop. Ltda., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución de la Comisaría de Aguas del Segura de fecha 11 de febrero de 1981, y contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 16 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución ante la Dirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, relativo todo ello

a expediente de denuncia por la extracción de aguas del canal del trasvase Tajo - Segura desde el día 29 de enero al 5 de febrero de 1981, ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 206 de 1984.

Dado en Albacete a 7 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3706

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de don José Luis Conesa Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra decreto de la alcaldía - presidencia del Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia) de fecha 31 de marzo de 1984, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el actor contra otra resolución de dicha alcaldía de fecha 14 de febrero de 1984, que ordenaba se procediera en plazo no superior a un mes a realizar determinadas obras en el local destinado a disco - pub Wellington, que regentaba el recurrente, con decisión de clausura de dicho local caso de no realizarse las obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las per-

sonas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 252 de 1984.

Dado en Albacete a 29 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3703

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación de don Lorenzo Ortiz Morillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de marzo de 1984, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el actor contra otro acuerdo de dicha Corporación de fecha 6 de diciembre de 1983, en el que resolviendo el expediente número 1.505/1982, instruido por la realización de unas supuestas obras sin licencia, en la carretera de Algezares, calle José Navarro, número 3, barrio del Progreso, se acordaba la demolición de dichas obras y la imposición de una multa urbanística de 296.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1984.

Dado el Albacete a 26 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3104

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### A L B A C E T E

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Federación Provincial de Tiro Olímpico Español de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 2 de noviembre de 1983, desestimatoria en reposición de la reclamación interpuesta por la Federación Provincial de Tiro Olímpico Español de Murcia contra igual acuerdo municipal de 26 de junio del pasado año, negatorio de concesión de licencia municipal para el vallado o cierre de propiedades de dicha Federación en la pedanía de La Alberca, terrenos del Valle Perdido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de mayo de 1984.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4631

#### MURCIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de junio, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Una vez incorporado el presente expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, el resumen del Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio de 1984, queda como sigue:

#### ESTADO DE GASTOS

Consignación inicial; altas;  
consignación resultante

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:  
450.925.303; 137.539.772;  
588.465.075.
8. Variación de activos financieros:  
20.850.000; —; 20.850.000.
9. Variación de pasivos financieros:  
10.000; —; 10.000.
- Totales:  
471.785.303; 137.539.772;  
679.325.075.

#### ESTADO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:  
20.000.000; —; 20.000.000.
3. Tasas y otros ingresos:  
207.576.240; 96.368.402;  
303.944.642.

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenaciones de inversiones reales:  
5.581.049; —; 5.581.049.
7. Transferencias de capital:  
6.959.644; —; 6.959.644.
9. Variaciones de pasivos financieros:  
231.668.370; 36.285.664;  
267.954.034.
- Totales:  
471.785.303; 132.654.066;  
604.439.369.

Murcia, 2 de julio de 1984.—El alcalde.

\* Número 4863

#### CARAVACA DE LA CRUZ

#### Anuncio de información pública

Habiendo sido aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, sin que haya sufrido modificación alguna la delimitación del polígono denominado «El Cejo» en el mismo recogido, procede continuar el trámite del Proyecto de Reparcelación correspondiente al citado polígono, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1983 promovido de oficio así como declaración de estado de reparcelación de la zona abarcada por el expresado Proyecto, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes, estando a disposición de los interesados para su examen en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, pudiendo formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo mencionado, de conformidad con lo prevenido en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Caravaca de la Cruz, 11 de julio de 1984.—El alcalde, Pedro García Esteller Guerrero.

\* Número 4902

#### FORTUNA

#### ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación directa del arrendamiento de instalaciones de bar en el monte de propios de este Ayuntamiento número 51, «Cabezo del Ciervo», queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones

Fortuna, 20 de junio de 1984.  
El alcalde.

\* Número 4903

#### FORTUNA

#### ANUNCIO

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación directa del arrendamiento, para aprovechamiento de caza, de los montes de propios de este Ayuntamiento números 50 a 59 y 61 a 63, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 20 de junio de 1984.  
El alcalde.

\* Número 4543

#### OJOS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de los corrientes, inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1984, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Ojós, 29 de junio de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.